

**ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**EGPP-UAI-INF/RELV-002/2023 del 17 de mayo de 2023, "Relevamiento de Información Específica a los Ingresos y Egresos de la Unidad Académica de Santa Cruz, correspondiente a la gestión 2019,** se efectuó en cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2023 de la Unidad de Auditoria Interna, Nota DGE-NS LP 500/2019 EGPP S-LP-1879, Instructivo DGE-INS LP 15/2023, de fecha 20 de abril de 2023 y DGE-NCI LP 211/2023 de fecha 28 de abril de 2023, el mismo es considerado como Auditoria no Programada.

El objetivo es realizar la recopilación y obtención de antecedentes para efectuar la evaluación de la Información relacionada con la Unidad Académica de Santa Cruz correspondiente a la gestión 2019, de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, a fin de contar con una apreciación preliminar de la Ejecución de Recursos y Gastos, y determinar su auditabilidad del mismo, en el marco de las normas vigentes y lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado.

El objeto del presente Relevamiento de Información Específica, lo constituye la información y documentación relacionada a la Unidad Académica de Santa Cruz, correspondiente a la gestión 2019, así como la normativa específica y la información complementaria recopilada al respecto.

De acuerdo a los resultados obtenido en el Relevamiento de Información Específica se Concluye:

- De la revisión realizada a la documentación, se evidenció que en el POA – Presupuesto 2019 inicial y reformulado, no contempla la estimación de Recursos de la Oficina de enlace en la ciudad de Santa Cruz (Unidad Académica de Santa Cruz), además no tiene Categoría Programática de Gastos, en la Ejecución Presupuestaria de Gastos, por lo que, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional EGPP, no cuenta con una Unidad Académica en Santa Cruz, sin embargo, se cuenta con una oficina de enlace en la Ciudad de Santa Cruz, en calidad de brazo operativo de la Unidad de Desarrollo del Servidor Público y de la Unidad de Investigación y Desarrollo, por lo que, la nota de Instrucción (Nota DGE-NS LP 500/2019 S-LP-1879) que solicita la ejecución de una Auditoria Especial de Ingresos y Egresos de la Unidad Académica de Santa Cruz, correspondiente a la gestión 2019, por lo tanto, **no corresponde ejecutar una Auditoria Especial (actualmente de cumplimiento)**, porque no reúne las condiciones de

**"SUJETO Y EL OBJETO DE LA AUDITORÍA"**, para realizar una auditoría de Ingresos y Gastos de la Unidad Académica de Santa Cruz, correspondiente a la gestión 2019, de acuerdo a las Normas de Generales de Auditoría Gubernamental aprobado con Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, en su numeral 217 (Relevamiento de Información) numeral 03. Relevamiento de Información Específica, en su párrafo segundo señala: *"A los efectos de interpretación de esta norma se entiende por **auditabilidad** la **condición que debe reunir el sujeto y el objeto de la auditoría** para poder ser auditado, es decir contar con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva de someter a la entidad, área, proyecto, proceso, operación u otros, a una auditoría; y la existencia de información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar la auditoría."*

- Respecto al Déficit Financiero de Bs 1.322.389,33 señalado en el **Informe UAF-INF LP 99/2019 (I-LP-2652)**, importe que corresponde al 20 de noviembre de 2019 y no así al 31 de diciembre de 2019, por lo que el Área de Auditoría Interna efectuó la **Composición de Recursos y Gastos Monetarios y no Monetarios**, al 31 de diciembre de 2019, concluyendo que al 31 de diciembre de 2019 el Estado de Recursos y Gasto expone un déficit de Bs426.483,13 (Cuatrocientos veintiséis mil cuatrocientos ochenta y tres 13/100 bolivianos), dicho importe corresponde a ingresos y gastos Monetarios y No monetarios, sin embargo, efectuada el análisis en Términos Monetarios, se **determinó un Superávit en Bs134.113,27** entre los ingresos y gastos monetarios.

Se remite el presente Informe de Relevamiento a su Autoridad, para su conocimiento y fines consiguientes en cumplimiento a lo establecido en el numeral 217.03 de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 emitida por la Contraloría General del Estado.

Es cuanto informe a su autoridad, para fines consiguientes

FGC/  
C.c. Arch. DGE.  
C.c. Arch. A. I.